

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de mayo de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001310501120130114000

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por **HEINZ DANY SIMSON LIEFMANN** en contra de **COLPENSIONES**, se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho, fijadas en sentencia de primera instancia (fls. 36), se fijan a cargo de la demandante y a favor de la demandada.....	\$308.000
Agencias en derecho, fijadas en sentencia de segunda instancia (fl.46)...	\$300.000
Agencias en derecho, fijadas en casación (fls.54)	\$4.240.000
Otros gastos.....	-0-
Total:	\$4.848.000

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS.

Luz Amparo Vélez Gallego
-Secretaria-Ad-hoc

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.



CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 59, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 07 de mayo de 2021 a las 8.00 a.m.



Luz Amparo Vélez Gallego
Secretaria Ad-hoc

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6095f9d4b550a7babbb8665e67266c46753b86dd7cb9c82318debb5861859c98

Documento generado en 06/05/2021 02:06:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>